

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

178 *Otorgamiento definitivo de la concesión de subvenciones para entidades deportivas, temporada 2020*

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2546, de fecha 21 de diciembre de 2021, se ha procedido el otorgamiento definitivo de la concesión de subvenciones para entidades deportivas, la cual se transcribe a continuación

“RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DEFINITIVO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS, TEMPORADA 2020

Antecedentes

1. Día 9 de marzo de 2020 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico 2020-22, (BOIB 31 de día 12 de marzo de 2020), en el que figuran las subvenciones a los clubes deportivos de Alcúdia, para la promoción y el fomento del deporte.
2. Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados programas de interés general e, incluso, un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
3. En este sentido el Área de Deportes, mediante las bases reguladoras de subvenciones para entidades deportivas, establece el procedimiento que debe regular las subvenciones antes mencionadas.
4. Este procedimiento, a la vista de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará presidido por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, así como por los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
5. Presupuesto general del Ayuntamiento de Alcúdia del ejercicio 2021, aprobado definitivamente día 20 de marzo de 2021, en el que figura la partida presupuestaria ES 341 489000 Subvenciones Entidades Deportivas, con una dotación económica de 52.000,00 €.
6. Con fecha 5 de octubre de 2021 se aprobó una reserva de crédito RC 011409 por un importe de 52.000,00 € con cargo a la partida ES 341 489000 (SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS 2021) destinado a la presente convocatoria.
7. En fecha 23 de octubre de 2021 se publicó en el Bolletí Oficial de les Illes Balears, (BOIB Núm. 145 de 23 de octubre de 2021) las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para entidades deportivas, temporada 2021.
8. La convocatoria está registrada en la Base Nacional de Subvenciones con el Código BDNS 591449 de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)
9. El extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para entidades deportivas fue publicado en el BOIB num. 148 de 28 de octubre de 2021.
10. Visto que todas las entidades deportivas solicitantes se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias.
11. Visto la resolución definitiva de admitidos y excluidos, repartición de puntos provisionales y enmiendas para la concesión de subvenciones para entidades deportivas, temporada 2020,
12. Visto el acta de la comisión evaluadora con fecha de firma de 15 de diciembre de 2021 que a continuación se transcribe:
13. Visto el informe técnico para el otorgamiento definitivo de la concesión de subvenciones para entidades deportivas, temporada 2020, con fecha de firma de 15 de diciembre de 2021.

14. Visto la propuesta del concejal de deportes que a continuación se transcribe:

Antecedentes

1. Día 9 de marzo de 2020 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico 2020-22, (BOIB 31 de día 12 de marzo de 2020), en el que



figuran las subvenciones a los clubes deportivos de Alcúdia, para la promoción y el fomento del deporte.

2. Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados programas de interés general e, incluso, un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
3. En este sentido el Área de Deportes, mediante las bases reguladoras de subvenciones para entidades deportivas, establece el procedimiento que debe regular las subvenciones antes mencionadas.
4. Este procedimiento, a la vista de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará presidido por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, así como por los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
5. Presupuesto general del Ayuntamiento de Alcúdia del ejercicio 2021, aprobado definitivamente día 20 de marzo de 2021, en el que figura la partida presupuestaria ES 341 489000 Subvenciones Entidades Deportivas, con una dotación económica de 52.000,00 €.
6. Con fecha 5 de octubre de 2021 se aprobó una reserva de crédito RC 011409 por un importe de 52.000,00 € con cargo a la partida ES 341 489000 (SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS 2021) destinado a la presente convocatoria.
7. En fecha 23 de octubre de 2021 se publicó en el Bolletí Oficial de les Illes Balears, (BOIB Núm. 145 de 23 de octubre de 2021) las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para entidades deportivas, temporada 2021.
8. La convocatoria está registrada en la Base Nacional de Subvenciones con el Código BDNS 591449 de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)
9. El extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para entidades deportivas fue publicado en el BOIB num. 148 de 28 de octubre de 2021.
10. Visto que todas las entidades deportivas solicitantes se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias.
11. Visto la resolución definitiva de admitidos y excluidos, repartición de puntos provisionales y enmiendas para la concesión de subvenciones para entidades deportivas, temporada 2020,
12. Visto el acta de la comisión evaluadora con fecha de firma de 15 de diciembre de 2021.
13. Visto el informe técnico para el otorgamiento definitivo de la concesión de subvenciones para entidades deportivas, temporada 2020, con fecha de firma de 15 de diciembre de 2021.

Propongo el siguiente acuerdo,

Primero.- Aprobar el otorgamiento definitivo y reconocer la obligación y ordenar el pago con las siguientes cuantías beneficiarios en la cuenta corriente bancaria que consta en el expediente.

Según.- Publicar la pertinente resolución en el tablón de edictos y en la Web de Deportes del Ayuntamiento de Alcúdia www.alcudiaesports.com."

15. Visto el informe el informe de fiscalización previa subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las subvenciones para entidades deportivas que a continuación se transcribe el extracto de su conclusión:

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE de fiscalización previa.

RESUELVO:

Primero.- Convalidar la propuesta de 17 de diciembre de 2021 del Concejal de Deportes.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento definitivo y reconocer la obligación y ordenar el pago con las cuantías que se indican a continuación con cargo a la partida ES 341 489000:

Nombre / Razón Social	CIF	Otorgamiento definitivo
Gimnástico de Alcúdia	***6553**	0 €



<i>Nombre / Razón Social</i>	<i>CIF</i>	<i>Otorgamiento definitivo</i>
Unión Deportiva Alcúdia	***4012**	0 €
Societat Esportiva Alcudia Futsal	***5813**	0 €
Club de Voleibol Alcúdia	***8483**	0 €
Club Bàsquet Nord	***6336**	0 €
Club Shiro-Te	***6604**	904,69 €

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Web de Deportes del Ayuntamiento de Alcúdia www.alcudiaesports.com.

Cuarto.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que lo consideren procedentes.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcudia, en fecha de la firma (30 de diciembre de 2021)

La alcaldesa

Bárbara Rebassa Bisbal

